

DECRETO ALCALDICIO N° 2688

AUTORIZA VIA TRATO DIRECTO QUE
INDICA.

REQUINOA, 08 SEP 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Memo N°541 de fecha 28.07.2016 de SECPLA, mediante el cual remite Resolución Exenta N°7506/2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que informa aprobación de proyecto y recursos del Programa Mejoramiento urbano y Equipamiento Comunal – Emergencias: Plan Nacional de atención veterinaria canina y felina 2016, Comuna de Requinoa, Código N°61160004, por un monto total de \$11.309.284.

El Decreto Alcaldicio N°2265 de fecha 01.08.2016 que inicia proceso de licitación a través del portal Mercado Público, por el **“Contratación del Servicio de Atención Veterinaria e Instalación Microchip, Requinoa”**, para desarrollar el plan de Atención Veterinaria y Canina de la Comuna. Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras, Sra. Delfa Alejandra Silva González, Encargada de medio Ambiente y Sra. Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal y Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

El Memo N° 936 del 19.08.09.2016 de Dirección de Obras, mediante el cual solicita declarar desierta la Licitación N°3656-102-LE16, por no presentarse oferentes al proceso. De acuerdo a la ley de Compras N° 19886, Artículo 8°, Letra g) y el Reglamento Ley de Compras Artículo 10, N°7 letra L) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

El Decreto Alcaldicio N°2483 de fecha 22.08.2016, declara desierta Licitación ID N° 3656-102-LE16, por no presentarse oferentes.

El Memo N°657 de fecha 08.09.2016, solicita autorización para la contratación vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo al Art. 8° Ley de Compras y Art. 10° Reglamento de Compras “Emergencia, urgencia o imprevisto”, por **“Contratación del Servicio de Atención Veterinaria e Instalación Microchip, Requinoa”**, al proveedor Sr. Raúl Andrés Aravena Castillo, Rut.: [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], por un monto total de \$11.309.284.-.

Se adjunta Bases Administrativas y Técnicas más Términos de Referencia.

El Decreto Alcaldicio N°3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS:

El Reglamento de Compra, de la Ley N° 19.886/2003 “Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios”, modificado y vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZASE a través del Portal Mercado Publico Vía Trato Directo, por **“Contratación del Servicio de Atención Veterinaria e Instalación Microchip, Requínoa.** al proveedor **Sr. Raúl Andrés Aravena Castillo,** Rut [REDACTED] por un monto total de \$11.309.284.- IVA incluido.

AUTORIZASE emisión de orden de compra en el portal Mercado Publico.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N°114.05.15.177. “Aplic. Fondos “Plan Nacional Vet. Canina y Felina 2”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Marta A. Villarreal Scarabello
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

cf
ASV/MAVS/CMD/cap.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2) ✓
Mercado Publico (1)
SECPLA
Obras (1)
Archivo.